Dirección Regional de Educación de Ayacucho
Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán

Resolución Directoral Nº 00552 2020

Vilcas Huamán, 08 ABR 2020

Visto, la Orden de Proyección N° 603-2020-DREA-DUGEL-EPER.VH, el Oficio Múltiple N° 00027-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y demás documentos adjuntos que corren en autos del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo No 008-2020-SA el Gobierno dispuso declarar Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, ante el aumento de casos de infectados por el brote de Coronavirus (COVID-19) a nivel nacional. Por otro lado, mediante Decreto de Urgencia No 026-20202 de fecha 15 de marzo de 2020, se dictan diversas medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del COVID-19. Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-TR, se desarrollan las disposiciones para el sector privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, en el territorio nacional y en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue ampliado mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM hasta el 12 de abril del presente.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU el Ministerio de Educación dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020, para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, y funcionará de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ella el artículo 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, el numeral 5.1 del el artículo 5 del Decreto Supremo N° 010-2020-TR, establece que a fin de implementar el trabajo remoto, el empleador comunica al/la trabajador/a la modificación del lugar de la prestación de servicios a través de: i) soporte físico: documento escrito; o ii) soportes digitales: correo electrónico institucional o corporativo, intranet, extranet, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, u otros análogos que permitan dejar constancia de la comunicación individual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.

Que, en merito a la Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU, entre otros aspectos se establecen las funciones generales y especificas del auxiliar de educación en las instituciones educativas de educación básica regular, nivel inicial y secundaria, y de educación básica especial, y dependen funcionalmente del director de la IE.

Estando con Orden de Proyección dispuesto por el Especialista Administrativo I de la Oficina de Personal, visado por el Jefe de Personal, el Director del Área de Administración, Área de Gestión Institucional, el Área Gestión Pedagógica y la directora del Programa Sectorial III, de esta Sede Institucional; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley No 28044, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; Ley General de Educación, el Decreto Supremo No 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y la Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU; D.S. Nº 015-2002-ED Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; Ordenanza Regional Nº 004-2017-GRA/CR, que aprueban Cuadro para Asignación del Personal Provisional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho y Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 01993-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, de fecha 25 de julio del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el lugar de la prestación de servicio de los Auxiliares de Educación que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución para implementar el trabajo remoto no presencial desde el domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, durante el estado de emergencia nacional o el periodo que disponga el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad vigente, correspondiendo al director de la institución educativa la asignación de las funciones y el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Mg. Jhony Ruth Palomino Gutiérrez
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán

JRPG/DUGELVH
AHR/D.ADM
LESQ/J-AGP
MACS/J.AGI (e)
ERLL/R.EPER
JCMA/PROY
Proyecto: Nº 603-2020

ANEXO N°01

PERSONAL COMPRENDIDO DENTRO DE LA LEY 30493

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE	SEXO	ESCALA MAGISTERIAL	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	NIVEL/MODALIDAD	NOMBRADO/ CONTRATADO	CARGO
01	GUTIERREZ FUENTES, Marleny	45005910	F	E	23	1112112013 18	30	Inicial - Jardín	CONTRATADO	AUXILIAR DE EDUCACION
02	GOMEZ SOLIS, Milagros	47140419	F	E	25	721294215914	30	Inicial - Jardín	CONTRATADO	AUXILIAR DE EDUCACION
03	MARTINEZ FUENTES, Maximo Luis	06003244	M	E	JUAN CLIMACO GUTIERREZ RIVERO	721224215919	30	Secundaria	NOMBRADO	AUXILIAR DE EDUCACION
04	DELGADO BALDEON, Walter Antonio	28455548	M	E	GENERAL CORDOVA	111511401317	30	Secundaria	NOMBRADO	AUXILIAR DE EDUCACION
05	ALLCCARIMA QUISPE, Marcos	28456448	M	E	CIRO ALEGRIA	113711431410	30	Secundaria	NOMBRADO	AUXILIAR DE EDUCACION
06	PALOMINO FERNANDEZ, Francisco	28235672	M	E	SAN PEDRO	116611441418	30	Secundaria	NOMBRADO	AUXILIAR DE EDUCACION
07	PARIONA GAMBOA, Anselmo	28448046	M	E	RAUL PORRAS BARRENECHEA	116711452411	30	Secundaria	CONTRATADO	AUXILIAR DE EDUCACION
08	PALACIOS LIZARBE, Juan Pelayo	28480359	M	E	NUESTRA SENORA DEL CARMEN	111911451417	30	Secundaria	CONTRATADO	AUXILIAR DE EDUCACION
09	DELGADO GALINDO, Alejandro	07059628	M	E	VICTOR ANDRES BELAUNDE	111611471415	30	Secundaria	NOMBRADO	AUXILIAR DE EDUCACION
10	SANABRIA BERROCAL, Flor de Maria	28471201	F	E	ANTONIO RAYMONDI	116811472411	30	Secundaria	NOMBRADO	AUXILIAR DE EDUCACION

Vilcas Huaman, 08 de Abril del 2020